

Código de Ética

I. Presentación

La finalidad del presente Código de Ética del Centro de Estudios Superiores IUS¹, es contar con una guía institucional para aplicar los principios y valores éticos.

El presente Código es un instrumento orientador para el reconocimiento y atención a las cuestiones éticas presentes en el ámbito académico y laboral de CES-IUS. El contenido de este Código está vinculado normativamente con el Reglamento Escolar y es la referencia de actuación del Comité de Ética².

El Código es vinculante para todas y todos los integrantes de CES-IUS, así como para todas las personas que participan en sus actividades, a estas últimas, en la medida en que resulte pertinente.

II. De los Principios

El presente Código de Ética está basado en los siguientes principios institucionales:

1. Respeto a la dignidad y derechos humanos de todas las personas que integran y participan en CES-IUS.
2. Respeto a la institución CES-IUS.
3. Respeto al carácter de CES-IUS como una institución laica, pluralista e incluyente.
4. Búsqueda de la verdad científica
5. Excelencia académica.
6. Aplicación en la formación y en la actividad institucional de la perspectiva de enfoque basado en derechos humanos.
7. Compromiso con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

III. De los Valores

En CES-IUS, a través del presente Código de Ética, se plantean los valores desde una perspectiva de competencias axiológicas, actitudinales y comunicativas a efecto de: conocer el contenido de los valores que nos animan, las actitudes que nos exigen dichos valores, así como la aplicación de estos valores y actitudes en todas las actividades de comunicación institucional.

1. Beneficio de la duda

Principio que orienta el trato hacia las personas como sujetas incondicionales de respeto. En los vínculos institucionales, se aplicará la premisa de que, en su actuación, tienen buenas intenciones y actúan con integridad.

¹ Que a lo largo del documento será referido como CES-IUS.

² La referencia a la actuación del Comité de Ética puede revisarse en el Reglamento Académico.

2. Comprensión

Principio que orienta el trato hacia y entre todas las personas, considerando que, aquello que las y los otros piensan, es importante y debe ser respetado.

Significa reconocer el derecho de todas las personas de explicar sus perspectivas, expresar respetuosamente sus puntos de vista, a la vez que dar cumplimiento a la normatividad que rige la actividad en **CES IUS**.

3. Comunicación efectiva y oportuna

Principio que orienta el trato hacia y entre todas las personas con el fin de lograr la comunicación necesaria para alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como el desarrollo de las y los integrantes del equipo de trabajo.

4. Condiciones dignas de trabajo

Principio que orientan el pleno respeto a la dignidad humana de las y los integrantes y participantes de CES-IUS, de conformidad con el derecho al trabajo en términos del bloque constitucional y la Ley Federal del Trabajo.

5. Cooperación

Principio que orienta la actuación de integrantes y participantes en CES-IUS, para colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo. Asimismo, el deber de cooperar con el Comité de Ética, cuando así proceda de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Criterio pro persona

Principio que supone que, en la toma de decisiones, se optará por el enfoque que mejor favorezca a la persona, de conformidad con los derechos humanos.

7. Derecho a un trabajo libre de violencia

Principio que supone la aplicación del respeto para lograr un espacio de trabajo, sin condiciones ni acciones ejercidas con violencia³.

CES-IUS tiene una política de CERO TOLERANCIA⁴ ante la violencia en cualquiera de sus formas y en específico contra la discriminación, el acoso u hostigamiento sexual y el acoso u hostigamiento laboral.

8. No discriminación

³ La consideración de la existencia de violencia se determina en función de lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley General de Víctimas.

⁴ Adjunto al presente Código de Ética

Compromiso institucional para prevenir y combatir toda distinción, exclusión o restricción que, con base en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto o por resultado, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas⁵.

9. Eficiencia

Compromiso institucional relativo al ejercicio de los recursos con economía, racionalidad y sustentabilidad, para lograr los mejores resultados a favor de la institución.

10. Eficacia

Compromiso institucional con el desarrollo de las funciones y responsabilidades en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño. Implica el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su actividad y la realización de procesos de evaluación.

11. Excelencia académica

Compromiso institucional para lograr que, en sus procesos, productos y metas, se apliquen los más altos estándares en el ejercicio de la enseñanza y las experiencias de aprendizaje.

12. Honestidad

Compromiso institucional en promover y lograr el ejercicio y mantenimiento de la más alta integridad y honestidad en el trabajo académico e institucional que se lleva a cabo. Quedan prohibidos el plagio y las infracciones a la integridad académica, mismos que serán regulados de conformidad con el Reglamento Escolar y la Ley Federal del Derecho de Autor⁶.

El trabajo de cada participante en actividades de CES IUS, deberá ser reconocido, evitando el plagio de ideas y del trabajo de las y los demás.

13. Igualdad

Compromiso institucional para asegurar que en CES-IUS todas las personas, de manera especial quienes están en condición de exclusión, accedan con las mismas posibilidades, oportunidades y respeto, al pleno goce de sus derechos humanos.

14. Justicia

Compromiso institucional para asegurar un trato justo, no discriminatorio e incluyente en las actividades de CES IUS.

⁵ En el caso del Comité de Ética, debe agregarse la responsabilidad de sancionar.

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfd.htm>

15. Libertad académica

Compromiso institucional de las y los integrantes de CES-IUS, así como de las y los participantes en sus actividades, de reconocer y respetar el derecho de toda persona a buscar, generar y transmitir conocimientos, a formar parte de las comunidades académicas y a realizar labores autónomas e independientes para llevar a cabo actividades de acceso a la educación, docencia, aprendizaje, enseñanza, investigación, descubrimiento, transformación, debate, búsqueda, difusión de información e ideas de forma libre y sin temor a represalias⁷.

La libertad académica excluye de forma expresa cualquier propaganda a favor de la guerra o la apología del odio contra cualquier persona o grupo de personas por cualquier motivo, inclusive nacional, étnico, racial, religioso, sexo, género, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra que constituya incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal⁸.

16. Respeto a la dignidad de todas las personas

Compromiso institucional de las y los integrantes de CES-IUS, así como de las y los participantes en sus actividades para respetar a las personas como titulares de derechos y a no ser objeto de violencia ni arbitrariedades. CES-IUS asume el compromiso de respetar la autonomía de todas las personas y de considerarlas y tratarlas de un modo en que se garantice que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

17. Responsabilidad

Compromiso institucional de las y los integrantes de CES-IUS, así como de las y los participantes en sus actividades, en asumir la responsabilidad de sus acciones, modificarlas si fueran contrarias al presente Código, reparar el daño y garantizar la no repetición, en el caso de que también lo hayan generado a otra persona o grupo de personas.

18. Perspectiva de inclusión

Compromiso institucional de las y los integrantes de CES-IUS, así como de las y los participantes en sus actividades, de aplicar la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las personas

⁷ CIDH, REDESCA, RELE, Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. Adoptado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante el 182° Período Ordinario de Sesiones del 6 al 17 de diciembre del 2021. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

⁸ Para calificar un discurso como de propaganda a favor de la guerra o apología al odio se requerirá de estricto cumplimiento de la prueba de umbral contenida en el Plan de Acción de Rabat de las Naciones Unidas.

en condición de vulnerabilidad o históricamente excluidas, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de exclusión y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva: sexo, género, edad, discapacidad, etnia, orientación sexual, identidad y expresión de género, territorial, migrante, personas empobrecidas.

19. Protección de derechos

Es compromiso de CES IUS contar con un mecanismo para dar cauce eficaz al derecho de todas las personas participantes en actividades de IUS, a presentar una queja o denuncia ante el Comité de Ética en el caso de considerar afectados sus derechos o intereses. Asimismo, se reconoce su derecho a recibir la atención debida de conformidad con la normatividad aplicable en la materia⁹.

CES-IUS cuenta con un Comité de Ética como instancia de atención, acompañamiento, análisis y decisión de los asuntos éticos que se presenten en la actividad institucional. En su caso, este órgano estará facultado para tomar las medidas establecidas en el Reglamento Escolar vigente.

20. Criterio Pro persona

Principio que consiste en la opción a favor de la persona como criterio eje en la toma de decisiones, desde el enfoque que mejor favorezca a la persona o grupo de personas.

Todos los supuestos y situaciones no previstos en el presente Código, será atendido y resuelto por el Comité de Ética de CES-IUS.

⁹ Ver Centro de Estudios Superiores IUS, Reglamento Escolar. Artículos 57 a 61, 2023.